



C&A

# Código de Conducta

*para Proveedores de C&A*



- Abril de 2015 -



## *Introducción*

**El modelo de negocio de C&A está dirigido a ofrecer productos de moda de alta calidad a precios accesibles.**

Tenemos el compromiso de desempeñar nuestra actividad de forma sostenible, respetando a las personas y el medio ambiente, y con arreglo a altos estándares de integridad comercial. Estamos convencidos de que esa es la única manera de que tanto C&A como sus proveedores continúen teniendo éxito a largo plazo.

El Código de Conducta para Proveedores (en adelante, el “Código de Conducta”) explica lo que C&A espera de sus proveedores en lo que respecta al cumplimiento de la ley, prácticas laborales, desempeño ambiental y prácticas anticorrupción. Las expectativas relacionadas con otras cuestiones, como los estándares

de calidad, los estándares de producto y las instrucciones de entrega, se tratan en otras políticas y directivas. Los requisitos del Código de Conducta se explican en mayor detalle en el documento *Supporting Guidelines to the Code of Conduct*.

Los requisitos aplican a todos los proveedores que fabrican mercancías para C&A<sup>1</sup>. Conviene señalar que las provisiones del Código de Conducta constituyen estándares mínimos, no máximos. C&A espera que los proveedores dediquen esfuerzos al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y el desempeño ambiental.

---

1. Incluidas unidades de producción, subsidiarias, filiales y agentes. Los requisitos aplican no solo a la producción destinada a C&A, sino también a la producción destinada a cualquier otro tercero.



# Requisitos

## C&A se adhiere a los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

C&A espera que sus proveedores conduzcan sus operaciones de manera responsable, y que hagan todos los esfuerzos razonables para proteger a las

personas y el medio ambiente. La tabla de más abajo resume los requisitos del Código de Conducta.

### Resumen de Requisitos

---

#### 1. Cumplimiento de la ley

- Cumplimiento de la ley nacional y de cualquier otra legislación aplicable, en todo momento.
  - Respeto de los derechos de propiedad intelectual
- 

#### 2. Trabajo

- Prohibición del trabajo infantil.
  - No discriminación en el empleo.
  - Prohibición del trabajo forzoso.
  - Respeto de la libertad de asociación y de la negociación colectiva.
  - Prohibición del trato vejatorio o inhumano.
  - Entorno de trabajo seguro y con estándares correctos de higiene.
  - Consideración especial hacia los grupos vulnerables.
  - Legalidad de las condiciones de empleo.
  - Salarios dignos, pagados con puntualidad.
  - Número no excesivo de horas de trabajo.
- 

#### 3. Medio ambiente

- Cumplimiento de los requerimientos legales.
  - Gestión del desempeño ambiental.
  - Mejora de la eficiencia en el consumo de agua y energía.
  - Reducción de los residuos y las emisiones al ambiente.
  - Reducción de los químicos peligrosos en la cadena de suministro.
- 

#### 4. Anticorrupción

- Prohibición de sobornos y prácticas corruptas.
-



## 1. Cumplimiento de la ley

---

- Los proveedores deben cumplir la ley nacional y cualquier otra legislación aplicable, en todo momento.
- En aquellos casos en que lo dispuesto por la ley y las normas del Código de Conducta hagan referencia a una misma cuestión, los proveedores deberán aplicar la provisión que brinde mayor protección a los trabajadores o al ambiente.
- Los proveedores deben garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual, y no ofrecerán ni producirán falsificaciones (piratería) bajo ninguna circunstancia.

## 2. Trabajo

---

Los requerimientos de esta sección se basan en los estándares de la Organización Internacional del Trabajo, el Programa Mundial de Cumplimiento Social (GSCP) y el Ethical Trade Initiative Base Code.

C&A respeta los derechos humanos y no quiere ser cómplice de ninguna situación de abuso de los derechos humanos. C&A espera que sus proveedores respeten los derechos humanos de los trabajadores y que cumplan los requerimientos de esta sección.

### 2.1. Trabajo infantil

- Los trabajadores deberán tener al menos 16 años, o más si así lo exige la legislación local, incluida la reglamentación sobre educación obligatoria.
- Los trabajadores que realicen trabajos peligrosos o que trabajen durante la noche deberán tener al menos 18 años de edad.

### 2.2. Discriminación

- Los proveedores no deben aplicar, favorecer o tolerar la discriminación en el trabajo<sup>2</sup>.
- La única base admisible para la diferenciación de los trabajadores será su capacidad y buena disposición para desempeñar el trabajo, y nunca sus características personales<sup>3</sup>.

### 2.3. Trabajo forzoso

- Los trabajadores deben desempeñar su labor de manera voluntaria, lo cual significa que se prohíben todas las formas de trabajo forzoso, incluido el trabajo en condiciones de servidumbre o el trabajo forzado o en prisiones.
- Los proveedores no podrán vulnerar la libre elección del empleo exigiendo depósitos o reteniendo documentos de identidad o salarios.
- Los proveedores deberán permitir que los trabajadores rescindan sus contratos de trabajo, con un preaviso razonable.

---

2. Esto incluye la selección de personal, la contratación, el entrenamiento, las condiciones de trabajo, la asignación de labores, la retribución, los ascensos, la disciplina, los despidos y la jubilación.

3. Esas características personales incluyen, de forma no exhaustiva, el género, edad, religión, estado civil, raza, casta, extracción social, enfermedades, discapacidad, embarazo, etnia u origen nacional, nacionalidad, membresía en organizaciones de trabajadores incluidos sindicatos, afiliación política y orientación sexual.



## 2.4. Libertad de asociación

- El proveedor debe adoptar una actitud abierta y que facilite la representación de los trabajadores; igualmente, debe permitir que los trabajadores formen o se unan a sindicatos de su elección, y que utilicen la negociación colectiva.
- Los representantes de los trabajadores tendrán acceso al lugar de trabajo para desempeñar sus funciones de representación.
- En aquellos casos en que la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva estén limitados por la ley, los proveedores deberán facilitar —y no obstaculizar— formas alternativas de representación de los trabajadores y negociación.
- Los proveedores deben aplicar mecanismos de resolución de conflictos, que permitan resolver las disputas industriales internas y las quejas de los trabajadores.

## 2.5. Prohibición del trato vejatorio o inhumano.

- Los proveedores deben tratar a los trabajadores con dignidad y respeto, y no practicar ni tolerar hostigamiento<sup>4</sup>, intimidación, violencia, castigos corporales o abusos de ninguna clase<sup>5</sup>.
- Los proveedores deben establecer procedimientos disciplinarios por escrito, explicarlos en términos claros a sus trabajadores y llevar un registro de todas las acciones disciplinarias.
- Los proveedores deben asegurar que las medidas disciplinarias sean proporcionadas, y que no incluyan castigos físicos o psicológicos.

## 2.6 Seguridad y salud

- Los proveedores deben brindar un lugar de trabajo seguro y saludable, con suficiente luz, calefacción y ventilación.
- Los proveedores deben tomar precauciones para evitar que se produzcan accidentes y lesiones durante el trabajo; deben garantizar un manejo y almacenamiento seguro de los productos químicos, la seguridad de las máquinas y equipos, la seguridad eléctrica, la seguridad, solidez y estabilidad de los edificios —incluidos los alojamientos, cuando se provean—, y deberán tomar medidas adecuadas de prevención de incendios.
- Los proveedores deben brindar a los trabajadores un entrenamiento regular en materia de seguridad y salud, que incluya entrenamiento de seguridad en caso de incendio, entrenamiento en manejo de residuos y manejo de productos químicos y otros materiales peligrosos.
- Los proveedores deben brindar acceso a instalaciones sanitarias limpias, agua potable y, cuando aplique, instalaciones higiénicas de almacenamiento y preparación de alimentos.
- En los casos en que se provean alojamientos, estos deberán ser limpios y seguros, y deberán cubrir las necesidades básicas de los trabajadores.

## 2.7. Protección de grupos vulnerables

- Los proveedores deben mostrar una especial consideración por los derechos de las personas más vulnerables a las prácticas laborales abusivas, como mujeres, trabajadores a domicilio, eventuales y temporales, e inmigrantes.
- Los proveedores que empleen personas que trabajan a domicilio deben cumplir las C&A Guidelines for the Use of Home Workers, que forman parte del documento Supporting Guidelines to the Code of Conduct.

4. Incluido el hostigamiento sexual.

5. Incluidos abusos físicos, psicológicos y verbales.



## 2.8. Empleo según la legalidad

- Los proveedores deben entablar con los trabajadores relaciones laborales reconocidas, conformes con la ley y las prácticas nacionales.
- Los proveedores no deben tratar de eludir sus obligaciones legales derivadas de la relación laboral<sup>6</sup>.

## 2.9. Salarios

- Los proveedores deben remunerar a los trabajadores mediante salarios, horas extraordinarias, prestaciones y vacaciones pagadas, equivalentes o superiores al mínimo legal y/o a las cotas de referencia de la industria, lo que sea mayor.
- Los proveedores deben pagar a los trabajadores todas las horas extraordinarias a un precio no inferior al 125% de la paga por hora normal, o superior si así lo requiere la ley.
- Los salarios y cualquier otra remuneración deben<sup>7</sup> pagarse de forma regular y puntual. Asimismo, deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas y aportar algunos ingresos discrecionales a los trabajadores y sus familias.
- Los proveedores no podrán aplicar deducciones a los salarios que no estén previstas por la legislación nacional, ni podrán hacerlo como medida disciplinaria.
- Antes de empezar a trabajar, los proveedores deben entregar a los trabajadores información por escrito, fácilmente comprensible, sobre sus condiciones de empleo y su salario; igualmente, deberán detallar por escrito el salario cada vez que lo abonen.

## 2.10. Horario de trabajo

- Los proveedores deben definir mediante un contrato el número de horas de trabajo normales. Dicho número deberá ser conforme a la ley nacional o los contratos colectivos, con un máximo de 48 horas por semana, excluidas las horas extraordinarias.
- Los proveedores deben recurrir a las horas extraordinarias de forma responsable. No deben solicitarlas de forma regular y deben aceptar que las horas extraordinarias son voluntarias, por lo cual no podrán obligar a los trabajadores a laborarlas.
- No se podrá trabajar más de 60 horas a lo largo de un periodo cualquiera de siete días, excepto en circunstancias verdaderamente excepcionales e impredecibles<sup>8</sup>.
- Los proveedores deben brindar descansos a los trabajadores. Los trabajadores tendrán, como mínimo, un día de descanso por cada periodo de siete días<sup>9</sup>, y los feriados oficiales.

---

6. Por ejemplo, no deben aplicar mecanismos de aprendizaje de forma incorrecta ni recurrir en exceso a los contratos a plazo fijo.

7. Por las horas de trabajo normales, es decir, excluidas las horas extraordinarias.

8. Y solo si se cumplen las siguientes condiciones:

1) que lo permita la ley nacional;

2) que lo permita un contrato colectivo; y

3) que se tomen medidas de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.

9. O dos días libres por cada periodo de catorce días, si lo permite la ley nacional.



## 3. Medio ambiente

---

C&A piensa que un buen desempeño ambiental es una condición previa para nuestro éxito en el futuro como industria. Por ello, C&A espera que, a largo plazo, sus proveedores vayan un paso más allá del cumplimiento de la ley y que gestionen su desempeño ambiental de forma proactiva. En los casos en que sea necesario, C&A colaborará estrechamente con sus proveedores para ayudarlos a garantizar el cumplimiento.

### 3.1. Cumplimiento de la ley

- Los proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos locales y nacionales de protección del ambiente; igualmente, harán esfuerzos para cumplir la normativa internacional de protección del ambiente.
- Los proveedores deben obtener todos los permisos ambientales necesarios, y mantenerlos al día.

### 3.2. Gestión del desempeño ambiental

- Los proveedores deben tener implantado un sistema de gestión ambiental,<sup>10</sup> y designarán a un miembro de la alta gerencia como responsable del desempeño ambiental.
- Los proveedores deben medir el consumo de energía y agua, las emisiones y descargas al ambiente, y la eliminación de residuos. Esta información deberá revelarse a C&A, a solicitud de ésta.
- Los proveedores deben integrar el impacto ambiental en sus decisiones de negocio; deberán adoptar un enfoque de mejora de su desempeño ambiental y exigirán lo mismo a sus respectivos proveedores y subcontratistas.

### 3.3. Uso de recursos y cambio climático

- Los proveedores deben tomar medidas de mejora continua de su eficiencia energética en los edificios, el transporte y la producción, y harán esfuerzos razonables para utilizar fuentes de energía renovables o con menor intensidad de carbono.
- Los proveedores que tengan procesos en húmedo deberán tomar medidas de mejora continua de la eficiencia del consumo de agua.
- Los proveedores deben hacer esfuerzos razonables para garantizar que sus decisiones de compra no favorezcan la deforestación, el trato cruel de animales o impactos negativos en ecosistemas vulnerables o especies amenazadas<sup>11</sup>.

### 3.4 Residuos y emisiones

- Los proveedores deben tomar medidas de diseño y eficiencia operativa orientadas a reducir sus residuos; igualmente, deben facilitar la reutilización y el reciclaje siempre que sea posible.
- Los proveedores deben tratar adecuadamente las aguas residuales antes de descargarlas. Deben también comprobar que las aguas residuales que descarguen cumplan la normativa nacional y local, y deben brindar información sobre la calidad de las aguas residuales a otros grupos de interés, a petición de C&A.
- Los proveedores deben tomar medidas para minimizar la contaminación auditiva y las emisiones al aire, al suelo y a las aguas subterráneas.

---

10. El sistema de gestión ambiental debe consistir en un conjunto de políticas, herramientas de planeamiento y procedimientos para medir, gestionar y reportar el desempeño.

11. Según la definición de la convención CITES y de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN.



### 3.5. Productos químicos peligrosos

- Los proveedores deben colaborar con C&A y con sus propios subproveedores con vistas a eliminar sustancias peligrosas de sus cadenas de suministro.

## 4. Anticorrupción

---

C&A espera que sus proveedores desarrollen prácticas de negocio con un alto nivel de ética.

- Los proveedores deben cumplir toda la legislación aplicable contra los sobornos y la corrupción.
- Los proveedores no deben ofrecer, pagar, solicitar ni aceptar sobornos, incluidos pagos de facilitación.
- Los proveedores deben disponer de una política y procedimientos contra prácticas corruptas, que deberán revisar con regularidad para garantizar su eficacia.



# Garantía del cumplimiento del Código de Conducta

C&A es consciente de los retos de cumplir en su totalidad los requerimientos de este Código de Conducta. No obstante, considera que dicho cumplimiento es crítico para su éxito comercial futuro y para el de sus proveedores.

Cumplir el Código de Conducta es tan importante como cumplir nuestros estándares de calidad o las condiciones de entrega. C&A se esforzará

seriamente por trabajar con proveedores abiertos, honestos y comprometidos con la mejora continua. Además, los ayudará a cumplir los requisitos.

## 1. Administración del desempeño

---

- Los proveedores deben tener un sistema de gestión efectivo que les permita administrar de forma proactiva el cumplimiento del Código de Conducta, y designarán a un miembro de la alta gerencia como responsable de cumplimiento.
- Los proveedores deben concienciar a los trabajadores de los requisitos del Código de Conducta, y deberán proveer el entrenamiento oportuno para sus gerentes y supervisores.
- Los proveedores deben realizar evaluaciones internas con regularidad.
- Antes de iniciar la producción, todas las unidades de producción de los proveedores, tanto propias como subcontratadas, deberán obtener la aprobación de C&A. Se prohíbe terminantemente el uso de cualquier unidad de producción no autorizada.
- Los proveedores no podrán subcontratar ninguna parte del proceso de producción sin el consentimiento previo por escrito de C&A. En cualquier caso, sólo podrán hacerlo después de que: a) el subcontratista se haya comprometido a cumplir el Código de Conducta; y b) el subcontratista haya pasado una auditoría.
- Los proveedores son responsables de garantizar que sus subcontratistas cumplan el Código de Conducta.



## 2. Seguimiento y transparencia

---

- Los proveedores deben permitir que C&A y/o sus representantes realicen controles, anunciados o sin previo aviso.
- En el curso de estos controles, los proveedores deben brindar su cooperación y permitir el acceso sin restricciones a los trabajadores, los registros, las zonas de trabajo y los alojamientos, si los hay.
- Los proveedores deben facilitar la realización de entrevistas a trabajadores en un lugar privado. Tampoco podrán aconsejar a los trabajadores lo que deben responder a las preguntas.
- Los proveedores deben mantener registros completos y precisos<sup>12</sup> que permitan evaluar el cumplimiento de manera efectiva. No manipularán la información ni falsearán ningún aspecto de sus actividades.
- Los proveedores autorizan a C&A a revelar a terceros sus nombres y las locaciones de sus unidades de producción, así como información relativa a su desempeño conforme al Código de Conducta.
- Los proveedores deben brindar asistencia a C&A y/o sus representantes para auditar a sus propios subproveedores y subcontratistas, cuando C&A lo requiera.

## 3. Sanciones

---

- C&A dispone de un sistema de denuncia de irregularidades denominado “Canal de Equidad”, a través del cual cualquier parte interesada —proveedores, trabajadores de fábricas y empleados de C&A— puede reportar comportamientos no éticos e infracciones del Código de Conducta a la alta gerencia de C&A.
- Cuando se detecten infracciones del Código de Conducta, C&A exigirá al proveedor que desarrolle un plan de mejoramiento (con la colaboración de C&A si es preciso) y que lo ejecute en un plazo de tiempo determinado, que podrá variar dependiendo del carácter de la infracción.
- En el caso de infracciones muy graves como, por ejemplo, trabajo infantil, trabajo forzoso o en prisiones, sobornos, engaño, uso de falsificaciones y empleo de unidades de producción no autorizadas, y/o si, de forma continuada, el proveedor no ejecuta los planes de mejoramiento acordados, C&A se reserva el derecho a interrumpir la relación comercial con el proveedor, lo que incluye la cancelación de los pedidos en curso.
- C&A hará responsable al proveedor de los daños y costos en los que incurra, incluyendo el lucro cesante, como resultado del incumplimiento del Código de Conducta por parte del proveedor o sus subcontratistas.

C&A desea entablar relaciones a largo plazo con proveedores que se comprometan de forma genuina a trabajar en la mejora de las condiciones laborales y el desempeño ambiental, y está dispuesto a ayudarlos a superar las dificultades que deban afrontar. Para cualquier aclaración sobre la aplicación del Código de Conducta, favor de consultar el documento *Supporting Guidelines to the Code of Conduct*, que se actualiza con regularidad.

---

12. Por ejemplo, registros de horas trabajadas y nóminas.

